JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

1714

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaíso,

07 JUL. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Circular N° 02 de fecha 17 de junio del 2014, de la Comunidad Misionera Bautista, suscrito por su Representante Legal; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Oficio Circular N° 02 de fecha 17 de junio de la **COMUNIDAD MISIONERA BAUTISTA,** suscrito por su Representante Legal, suscrito por su Representante Legal, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 1 **(un)** día del establecimiento educacional de edad inicial que administra dicha entidad, denominado **JARDIN INFANTIL LAS BUENAS SEMILLITAS** Código 5506002, de la comuna de la comuna de Nogales.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, las causas esgrimidas por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en un corte de suministro de agua potable que afecto al referido establecimiento educacional, el día 17 de junio del 2014.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, con efecto retroactivo, el cierre del establecimiento educacional administrado por la **COMUNIDAD MISIONERA BAUTISTA**, denominado **JARDIN INFANTIL LAS BUENAS SEMILLITAS** Código 5506002, de la comuna de la comuna de Nogales, por el periodo de **1(un) día**, en lo particular; el **17 de junio del 2014.**

2.- TRANSFIERASE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

PCC/EVM/AAP/SPU/CRB/amm
Distribución:
- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes